El señor Juº Mateos de Guevara nombro por de
positario de la camara ~~alta~~ a Juº a Diego Ma
rin y Rº de Diego Mateo

El señor Mn del Conmonbro por jurado a
Juº Marin su hermano a Juº Mz y a Alº Diaz
hijo de Alº Diaz por cavalleros de sierra y por mano brero a
Juan Marin y Rº de Alº Perez y por le
trado de la Casa al señor Alº Perez mayor
licenciado y en quanto a la vara de bulas
dixo que el nonbrara a su tiempo los mesmos
oficios del mercado

El señor ~~[illegible]~~ Juan Leones de Guevara
nonbro por jurado a Lope Ponce
de Padilla y a Alº de la Fuente el
alamo a Alº Garcia de Molina
e por mano a Guillen Perez y cava
lleros de sierra a Juº de Balça y a Ga
nes Mz de Salazar

El señor Adrian Leones vecino de Hermandad
de Regidor y por alarife a Pº de Soria
e por cavallero de sierra a Guillen de
Cañamares

El señor Mgl de Contreras ~~[illegible]~~ dixo por el
señor licenciado Contreras su hermano que se
pide a veinte dixo que de frete e nonbramiento para cada sala veinte de dicho
licenciado Contreras su hermano que se la
guarda de Pº Primo

Los señores Lorenzo Perez quien quanto a los
cavalleros de sierra aprueban el
nonbramiento ss y acuerdan que ca
da segun y como se hazia antigua
mente y lo acordado por el año pasado
en rrazon del dicho nonbramiento
por ganado lo que pendieron y acor
daron que conforme a el no se haga
el nonbramiento reservando que
para adelante proveer como
le pareciere

El señor Alº Garcia de Guevara nonbro
por alguacil de la Casa de Burgos ma
rin Guanaco